

Resolución de Alcaldía N° 316-2016-A-MPC

Cajamarca, 19 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017 – Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017, de fecha 25 de Mayo del 2016; Informe N° 188-2016-MPC-OGPP-UPCT, de fecha 17 de octubre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe de ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 533-CMPC, de fecha 25 de abril del 2016, se aprueba el Reglamento que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017 – Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017, de fecha 25 de Mayo del 2016, se designan a los miembros del Comité de Vigilancia.

Que, a través del Informe N° 188-2016-MPC-OGPP-UPCT, de fecha 17 de octubre del 2016, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca solicita se emita el acto resolutorio, mediante el cual se reconozca a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017 (PPBR2017) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual estará integrado por:

- | | |
|---------------------------------|-------------------|
| • Sonia Pajares Huaripata | Presidente |
| • José Agustín Tanta de la Cruz | Secretario |
| • José Gutiérrez Mestanza | Tesorero |
| • Melquiades Quispe Fernández | Vocal |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, realizar los correspondientes procesos administrativos que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, notificar el contenido de la presente Resolución, a los interesados, para los fines correspondientes, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- OCI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Manuel Antenor Becerra Vilchez